Villavicencio, 24 de enero de 2024

Doctor:
CAMILO ANDRES BARON SALAZAR
Director General
Instituto de Turismo de Villavicencio
Ciudad

Asunto: **NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO**

INFORMACIÓN GENERAL	
PROGRAMA:	NA
SUB PROGRAMA:	NA
META	NA
PROYECTO:	NA
TIPO DE GASTO	NA
RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
CÓDIGO:	2.1.2.02.02.008
FUENTE:	ICLD- FUNCIONAMIENTO
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:	NA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Antecedentes: Es menester fundamentar la necesidad con las normas relacionadas que aplican el objeto a contratar:

El artículo 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 90: "El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades.

En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste".

Para la escogencia del futuro contratista, se adelantará el Procedimiento de Contratación Directa consagrado y regulado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993; artículo 2º de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que corresponde a la prestación de servicios profesionales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Es así el Instituto de Turismo De Villavicencio fue transformado mediante el Decreto 337 del 2008, como un establecimiento público, descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente. En el 2012 el Instituto de Turismo de Villavicencio, fue adscrito a la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, tal como consta en el artículo 65 del Acuerdo N° 172 de 2012.

La Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es "**promover *y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural***"

La Visión del Instituto de Turismo de Villavicencio es que "***para el 2034 será la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional***".

El Instituto de Turismo de Villavicencio en calidad de entidad pública contratante del orden descentralizado se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en los estatutos de la contratación, razón por la que a través del presente documento se realiza la respectiva justificación de la contratación para la prestación de servicios con una persona natural o jurídica. para que actualice o administre e implemente el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al decreto 1072 del 2015. .

El ministerio de trabajo, por medio de la direccione de Riesgos Laborales, publico el Decreto 1443 de 2014 ahora Decreto Único del Sector Trabajo 1072 de 2015,establecio en su libro 2,parte 2,Titulo 4, Capitulo6, las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el Trabajo(SG-SST) .

Es importante que la implementación del SG-SST debe brindar las herramientas para promover y proteger la salud de los trabajadores, la cual debe ser liderada e implementada por el

empleador, y soportada en los principios del siclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, y Actuar), de tal manera que logre la aplicación de las medidas de prevención y control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, reduciendo al mínimo los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que se puedan presentar.

Que el artículo 5 de la ley 1751 de 2015 establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, y señala, en su artículo 10, como deberes de las personas frente al derecho fundamental, los de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad" y el de "actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas".

Lo anterior se estima viable debido a que el decreto 1082 del 2015 consagra en su artículo 2.2.1. 2.1.4.9, la figura del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en aras de fortalecer a las entidades con el normal funcionamiento y así satisfacer las necesidades en observancia de los principios eficiencia y eficacia, es así que se hace necesario la contratación de un **profesional en salud ocupacional, con licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo**, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto 1072 de 2015, toda vez que uno de los propósitos del Instituto de Turismo de Villavicencio es dar cumplimiento a las normas establecidas; Que dentro de la planta de personal no se cuenta con personal suficiente para cumplir con la necesidad objeto de la presente necesidad.

Es importante señalar que el Instituto de Turismo de Villavicencio, no cuentan en la planta de personal con personas suficientes que pueda desempeñar las funciones señaladas anteriormente, por consiguiente, es preciso contratar un **profesional** con las condiciones antes descritas.

Conforme a lo establecido en el instituto la necesidad se encuentra incluida dentro del PAA para la vigencia 2024 y se cuenta con las partidas presupuestales a fin de garantizar la erogación del futuro contrato.

Razón por la cual esta subdirección estima pertinente, realizar el presente el proceso y solicita al área de contratación iniciar el trámite oportuno.

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.**

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
80000000	80110000	80111600	80111622	Servicios temporales ambientales en salud y seguridad

Nota: Esta información se incorpora de acuerdo con el certificado de Plan Anual de adquisiciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El futuro contratista debe asumir las disposiciones legales y administrativas establecidas en el Instituto de Turismo de Villavicencio, sin perjuicio de las exigencias establecidas en los Artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y se obliga entre otras a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista seleccionado debe asumir las disposiciones legales y administrativas establecidas en el Instituto de Turismo de Villavicencio, sin perjuicio de las exigencias establecidas en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y se obliga entre otras a:
2. Desarrollar el objetivo del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
3. Dar a conocer al instituto cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o de sus obligaciones
4. Comunicar al instituto cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otro tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y del mismo.
9. Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato.
10. Dar cumplimiento a los requerimientos contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo a las constancias o certificaciones de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
11. Presentar mensualmente y cuando se requiera, un informe al Supervisor designado por el Instituto de Turismo de Villavicencio, de los avances de gestión del objeto contractual.
12. Presentar en cada una de las facturas de cobro, anexando todos los soportes requeridos para el pago, con el respectivo certificado de cumplimiento del Supervisor del contrato.
13. Asumir los descuentos de ley.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS(ACTIVIDADES)

1. Elaborar el plan de trabajo anual del SGSST, para la vigencia del 2024.
2. Realizar seguimiento a los Planes de Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial las matrices de identificación de peligros, procedimientos, programas, evaluación y valoración de los riesgos, planes de trabajo y programas de capacitación para dar cobertura a los funcionarios y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios (políticas, procedimientos, programas, manuales, matrices, formatos).
3. Apoyar en el trámite de exámenes ocupacionales al personal de planta y contratistas, verificación y archivo de la documentación relacionada con exámenes médicos que determinan la condición de la salud del trabajador y certificaciones solicitadas para la ejecución de las labores.
4. Reportar los accidentes laborales a la ARL y realizar las investigaciones de incidentes y accidentes laborales del personal del Instituto de Turismo.

5. Presentar informe de cierre de vigencia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a la alta dirección.
6. Acompañar en las actividades de seguridad y salud en el trabajo en los procesos operativos en donde intervenga la entidad.
7. Apoyar la elaboración y seguimiento de los diferentes planes que se establecen desde el área de SST y la implementación de los planes de contingencia cunado se requieran en las actividades que desarrolle el ITV.
8. Apoyar en la afiliación de los contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, a través de la administradora de riesgos laborales (ARL).
9. Apoyar en la conformación y seguimiento del comité paritario de salud y seguridad en el trabajo COPASST y del comité de convivencia.
10. Mantener actualizados los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades que generen riesgos prioritarios para el instituto.
11. Elaborar y mantener actualizada toda la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que sea requerida por la normatividad vigente en Colombia o por normas o estándares que la empresa haya adoptado.
12. Seguimiento de actividades relacionadas con gestión de residuos, ahorro eficiente del agua y ahorro eficiente de energías
13. Realizar el seguimiento y ejecución al programa de Gestión Ambiental y cumplimiento de este.
14. Apoyar en actividades, reuniones y eventos que programe o participe el Instituto de Turismo de Villavicencio.
15. Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El Instituto destino, según el presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000)**, equivalente al 100% del valor del contrato.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El instituto pagara al contratista de acuerdo con la disponibilidad presupuestal en periodos fijos mensuales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500. 000.oo) M/CTE**, o proporcional al tiempo de servicio prestado con corte al treinta (30) de cada mes. Los pagos se efectuarán, cumplido todos los requisitos exigidos por la ley y se programará acorde al flujo de caja de la entidad o PAC. REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO: Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar: (i) cuenta de cobro y/o factura, (ii) informe de actividades del contratista con sus respectivos adjuntos, (iii) certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso. (iv) Informe del supervisor, (V) acta de finalización.

REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO: Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar:

(i) cuenta de cobro y/o factura
(ii) informe de actividades del contratista con sus respectivos adjuntos registros fotográfico
(iii) certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso.

(iv) Informe del supervisor
(v) acta de finalización.

TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución estimado para el contrato es de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Se requiere de una persona natural, con el siguiente perfil.

Idoneidad: Título o Nivel Educativo - Profesional graduado salud ocupacional, con licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.
Experiencia: **Dos (02) años** de experiencia en el sector público y/o privado relacionado con el objeto contractual o las actividades a ejecutar.

Nota: para demostrar lo anterior deberá allegar copia de los contratos, actas de finalización y/o certificaciones de cumplimiento a satisfacción.

SHIRLEY FRANCY ESPINOSA MOGOLLON
Subdirección Administrativa Y Financiera

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Reviso: Shirley Francy Espinosa Mogollón	Subdirección Administrativa y Financiera	
Proyecto: Jadsiby Pinilla	C.P.S	